

pueblos, y que si bien interviene directamente
en los generales, como en la comunicacion de
V.S. no se opone a que llave correspondiente
de que se trata, nada podia ofrecerse por aho-
ra, pero que obtenido por mi este dicto y presenten-
tandole examinaria el asunto en toda deten-
cion y lo resolveria en justicia.

En su virtud he de hacer a V.S.

que lo mas pronto posible se derripan V.S. con-
me las noticias que juzgaran oportunas al te-
nor de las indicaciones hechas por el Sr. allu-
vistro, bien persuadido de que prestare el mas
firme y eficaz apoyo por la consecucion del obje-
to que se propone, en cualquiera terreno que la
cuestion se debate, en justa deferencia del sereno
que profeso a esa Provincia que me distinguió
unbrandome su representante.

Dios que a V.S. muchos años. etc.
diciembre 17 de Enero de 1846.

Antonio Rosales



A. de la Sociedad Economica de la Prov. de

Murcia